



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Personal /

PARRAL, 24 Dic 2014

EXENTO N° 9.124

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha **02/01/2014**, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don (a) **CAROLINA ANDREA MORALES TAPIA**.
- 2).- El **DECRETO EXENTO N° 1149** de fecha **28/02/2014**, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 19 de Diciembre de 2014, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y don (a) **CAROLINA ANDREA MORALES TAPIA**.-
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 19 de Diciembre de 2014, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don (a) **CAROLINA ANDREA MORALES TAPIA**, C.N.I. N° **13842308-5**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula cuarta, incorporando el punto 6 (SEXTO) al referido contrato, con el siguiente texto:

5).- **Durante el periodo de duración del contrato y mientras sus servicios sean considerados necesarios, tendrán derecho a percibir un Bono Extraordinario, tributable, de CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$114285.-) pagadero durante el mes de diciembre de 2014.**

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

EGP

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Personal



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Departamento de Personal /

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 19 de Diciembre de 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don (ña) **CAROLINA ANDREA MORALES TAPIA**, Cédula Nacional de Identidad N° 13842308-5, domiciliado en VILLA DON MATIAS CALLE OROMPELLO N° 680, Comuna de PARRAL, en adelante denominado también simplemente como " Prestador (a)"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02/01/2014, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don(ña) **CAROLINA ANDREA MORALES TAPIA** quien efectuaría funciones según contrato que fue aprobado por EXENTO N° 1149 de fecha 28/02/2014.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula cuarta, incorporando el punto 6 (SEXTO) al referido contrato, con el siguiente texto:

SEXTO).- Durante el periodo de duración del contrato y mientras sus servicios sean considerados necesarios, tendrán derecho a percibir un Bono Extraordinario, tributable, de CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 114285) pagadero durante el mes de Diciembre de 2014.-

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman tres (3) ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestador (a) de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4


CAROLINA ANDREA MORALES TAPIA
C.N.I. N° 13842308-5